

El Supremo admite el recurso de casación contra la actividad de Uber

La Sala III deberá determinar el marco regulador de las actividades de intermediación de usuarios y servicios a través de plataformas digitales

El Tribunal Supremo ha admitido a trámite un recurso de la Generalitat de Catalunya sobre la actividad de la plataforma Uber, por lo que establecerá si debe someterse a la **intervención administrativa del sector del transporte**, o, por el contrario, debe entenderse que desarrolla una actividad **excluida de la ordenación de transportes** y que no está sometida a licencia o autorización, por considerarse amparada por el principio de libre establecimiento y prestación de servicios que proclama la Ley de la Sociedad de la Información.

La Sección I de la Sala de lo Contencioso-administrativo ha declarado que la cuestión planteada por la Generalitat tiene **interés casacional** objetivo para la formación de jurisprudencia, consistente en determinar el marco regulador de las actividades de intermediación o conexión de usuarios y servicios a través de **platafor** ...